

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Buenos Aires, 20 de octubre de 2004.-

RES. PRESIDENCIA Nº 134/2004.

VISTO:

La Actuación CM Nº 12902/2004, las Resoluciones de Presidencia Nros. 130/04 y 133/04, y la Resolución CM Nº 211/2003; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia Nº 130/2004, se dispuso el pase de la agente Lucia Burundarena al Departamento de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por otra parte mediante Actuación Nº 12902/2004, los titulares de la Fiscalía de Primera Instancia en lo Contravencional y de Faltas Nº 9, Dres. Gabriel Unrein y Sergio Lapadú solicitan que, una vez realizado el pase de la agente Lucía Burundarena, se cubra el cargo vacante con la Dra. Maria Laura Solano, quien actualmente se desempeña en la Asesoría General Tutelar como Auxiliar.

Que los responsables de la Fiscalía han mantenido varias entrevistas con la Dra. Solano, y consideran que reúne todos los requisitos de idoneidad suficientes para desempeñarse de manera eficiente en esa Fiscalía, interpretando que su calidad de abogada representaría un aditamento de relevancia para una mejor y más eficiente instrucción de las causas.

Que, por otra parte, mediante Resolución CM N 211/2003, el Plenario del Consejo delegó en la Presidencia la facultad de establecer el lugar de prestación de servicios de los empleados y autorizar el pase de los mismos.

Que dicha propuesta fue elevada con el consentimiento de los responsables de las áreas involucradas, por lo que no existen impedimentos legales ni reglamentarios para dar curso favorable a dicha solicitud.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 3° de la Ley 31,

LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Art. 1°.- Disponer que, a partir del día 1 de noviembre de 2004, la Dra. MARIA LAURA SOLANO, preste servicios en el Fiscalía de Primera Instancia en lo Contravencional y de Faltas N° 9, manteniendo la categoría de revista.

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese a los Sres/as Consejeros/as, notifíquese a los Sres. Secretarios de Coordinación y Técnico, al Sr. Asesor General Tutelar, al Sr. Fiscal General, a los titulares de la Fiscalía en lo Contravencional y de Faltas Nº 9, a la Dirección de Programación y Administración Contable, al Departamento de Recursos Humanos y, oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 134/2004.